

Nuevo mecanismo para la regulación de honorarios periciales:

Unidad de Medida Arancelaria

Por las **Traductoras Públicas María Fernanda Rodríguez y Alicia Monges**, integrantes de la Comisión de Labor Pericial

l nuevo régimen de regulación de honorarios para abogados y procuradores y auxiliares de la justicia —peritos— se encuentra legislado en la nueva ley de honorarios, Ley 27423, sancionada el 22 de diciembre de 2017.

En su artículo 19, establece la Unidad de Medida Arancelaria (UMA), equivalente al 3 % de la remuneración básica asignada al cargo de Juez Federal de Primera Instancia, y dispone: «La Corte Suprema de Justicia de la



Nación suministrará y publicará mensualmente [...] el valor resultante».

El 4 de septiembre de 2018, mediante la Acordada 27/18, la Corte Suprema fijó la UMA en un valor de \$1715, vigente a partir del 1.º de agosto de 2018.

El traductor público, auxiliar de la justicia, en el momento de solicitar la regulación de sus honorarios profesionales, deberá invocar dicha ley, a fin de que el magistrado interviniente los determine sobre la base de la UMA.

Es importante considerar que la UMA, al tratarse de una unidad que se actualiza de manera periódica, se constituye en una medida tendiente a proteger los honorarios periciales contra la depreciación que pudieran sufrir desde el momento de la regulación hasta el cobro efectivo.

El valor de cada unidad aparece publicado, de manera permanente y actualizada, en diversos portales judiciales y sitios web.

Es de esperar que la implementación de este mecanismo sea efectiva y beneficiosa para los profesionales —traductores públicos— auxiliares de la justicia. •